



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Junio 16 de 2021

05001 41 05 **001 2018 01311 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral única Instancia promovido por **FRANCISCO AUGUSTO POSADA VILLA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**; advierte el Despacho que la apoderada judicial del demandante a través del escrito aportado manifiesta la voluntad de desistir de la pretensión No. 3 de la demanda que reza: *“Declarar que a mi mandante, el señor Francisco Augusto Posada Villa le asiste el derecho al incremento pensional del que trata el literal b). del artículo 21 del Decreto 758 de 1990, por tener a su cónyuge a cargo”*, lo cual es procedente por estar acorde con lo dispuesto en el artículo 314 y siguientes del Código General del Proceso, del cual se hace uso en virtud de la remisión establecida en el artículo 145 de nuestra normatividad adjetiva.

Por lo anterior se aceptará el desistimiento presentado por la parte demandante, con la advertencia de que este auto produce los mismos efectos de cosa juzgada tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 314 del C. G. del P., en consecuencia, se ordenará continuar el trámite del proceso con las demás pretensiones invocadas en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 032 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68 <i>Simón Castillejo Galvis</i> SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc309ce248780c5a191317987f12d5556f62f9a1874a14c027b70cd45bbbb924

Documento generado en 16/06/2021 02:03:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>